



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 7/2018 DE  
LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE  
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**6 de septiembre de 2018**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 7/2018</b>	<b>6</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 7/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 7/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 7/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JULIO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 7/2018.</b>	<b>14</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 7/2018</b>	<b>17</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>18</b>
<b>7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014</b>	<b>20</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 7/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A**  
**PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en julio de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

julio de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	103,133
<b>SOLAR FV</b>	217,915
<b>SOLAR TE</b>	131,581
<b>EÓLICA</b>	123,124
<b>HIDRÁULICA</b>	7,626
<b>BIOMASA</b>	28,157
<b>RESIDUOS</b>	10,571
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	15,265
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,013
<b>TOTAL</b>	<b>637,386</b>

Se han liquidado 63.608 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **4.184,823 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 75,8266447937754% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 7/2018 asciende a **519,233 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L7/2018 (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	711,623	85,074
<b>SOLAR FV</b>	1.443,153	175,528
<b>SOLAR TE</b>	767,572	107,016
<b>EÓLICA</b>	857,020	101,265
<b>HIDRÁULICA</b>	53,828	6,330
<b>BIOMASA</b>	181,487	23,164
<b>RESIDUOS</b>	68,808	8,291
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	101,220	12,554
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,112	0,011
<b>TOTAL</b>	<b>4.184,823</b>	<b>519,233</b>

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **42,800 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 7/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 7/2018 asciende a **6,344 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L7/2017 con cargo a PGE (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	0,724	0,125
<b>SOLAR FV</b>	34,483	5,048
<b>SOLAR TE</b>	0,000	0,000
<b>EÓLICA</b>	3,631	0,605
<b>HIDRÁULICA</b>	0,033	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,289	0,041
<b>RESIDUOS</b>	3,639	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>42,800</b>	<b>6,344</b>

---

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup> (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de julio de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

## 2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

### **3. Principales magnitudes de la liquidación 7/2018**

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 7/2018.

#### **3.1 Información estructural. Liquidación 7/2018.**

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.129 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.608. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Representantes libres</b>	27.034	12.517	3.807	301	129	<b>43.788</b>
<b>Representante último recurso</b>	12.417	5.084	1.706	247	105	<b>19.559</b>
<b>Titulares</b>	44	189	23	5		<b>261</b>
<b>TOTALES</b>	<b>39.495</b>	<b>17.790</b>	<b>5.536</b>	<b>553</b>	<b>234</b>	<b>63.608</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 7/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de julio de 2018 de 63.950 instalaciones.

**Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)**

	<b>REE</b>	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>RESTO DISTRIB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Tipo 1</b>	1.316							<b>1.316</b>
<b>Tipo 2</b>	2.188							<b>2.188</b>
<b>Tipo 3</b>		22.030	12.911	3.205	123	37	1.994	<b>40.300</b>
<b>Tipo 5</b>		14.832	2.633	1.706	202	113	660	<b>20.146</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.504</b>	<b>36.862</b>	<b>15.544</b>	<b>4.911</b>	<b>325</b>	<b>150</b>	<b>2.654</b>	<b>63.950</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 7/2018.

#### 3.3.1 Liquidación mes julio de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de julio ha sido la siguiente.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 7/2018, no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018, por lo que de manera provisional se han utilizado los valores establecidos en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril.

**Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 7/2018**

julio 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	6,766	96,367	0,000	0,000	<b>103,133</b>
<b>SOLAR FV</b>	192,021	25,894	0,000	0,000	<b>217,915</b>
<b>SOLAR TE</b>	90,480	41,101	0,000	0,000	<b>131,581</b>
<b>EOLICA</b>	122,918	0,000	0,000	0,205	<b>123,124</b>
<b>HIDRAULICA</b>	7,486	0,140	0,000	0,000	<b>7,626</b>
<b>BIOMASA</b>	12,087	16,070	0,000	0,000	<b>28,157</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,755	3,816	0,000	0,000	<b>10,571</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,794	14,471	0,000	0,000	<b>15,265</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,013	0,001	0,000	0,000	<b>0,013</b>
<b>TOTAL</b>	<b>439,321</b>	<b>197,860</b>	<b>0,000</b>	<b>0,205</b>	<b>637,386</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

**Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 7/2018**

julio 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.305
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	235
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.068
<b>Total</b>	<b>63.608</b>

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

### 3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018**

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	711,623
SOLAR FV	1.443,153
SOLAR TE	767,572
EÓLICA	857,020
HIDRÁULICA	53,828
BIOMASA	181,487
RESIDUOS	68,808
TRAT.RESIDUOS	101,220
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,112
<b>TOTAL</b>	<b>4.184,823</b>

### 3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 7/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de julio de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 75,8266447937754%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 7/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 7/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)**

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>COGENERACIÓN</b>	28,166	36,285	15,723	4,149	0,751	<b>85,074</b>
<b>SOLAR FV</b>	96,587	64,736	13,459	0,339	0,407	<b>175,528</b>
<b>SOLAR TE</b>	21,001	69,881	16,134	0,000	0,000	<b>107,016</b>
<b>EÓLICA</b>	49,650	35,808	9,081	5,476	1,250	<b>101,265</b>
<b>HIDRÁULICA</b>	2,441	1,446	1,913	0,434	0,096	<b>6,330</b>
<b>BIOMASA</b>	6,117	12,643	2,572	1,754	0,078	<b>23,164</b>
<b>RESIDUOS</b>	3,052	1,603	1,425	2,003	0,208	<b>8,291</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	2,457	9,761	0,336	0,000	0,000	<b>12,554</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,011	0,000	0,000	0,000	0,000	<b>0,011</b>
<b>TOTAL</b>	<b>209,481</b>	<b>232,164</b>	<b>60,643</b>	<b>14,156</b>	<b>2,789</b>	<b>519,233</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 7/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 7/2018.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-0,263
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,007
<b>HIDRAULICA</b>	-0,019
<b>BIOMASA</b>	-0,003
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-0,293</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

### 3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 7/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,017
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,000
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>0,017</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

### **3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 con cargo al Sector Eléctrico**

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

**Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 por zonas de distribución (Millones €)**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ejercicio 2018</b>	209,481	232,164	60,643	14,156	2,789	<b>519,233</b>
<b>Ejercicio 2016 y anteriores</b>	0,017	0,000	0,000	0,000	0,000	<b>0,017</b>
<b>TOTAL</b>	<b>209,498</b>	<b>232,164</b>	<b>60,643</b>	<b>14,156</b>	<b>2,789</b>	<b>519,250</b>

A estas cantidades hay que añadir 108,445 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **627,695 Millones de €**.

### 3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de julio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnologías, es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	0,724
<b>SOLAR FV</b>	34,483
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	3,631
<b>HIDRÁULICA</b>	0,033
<b>BIOMASA</b>	0,289
<b>RESIDUOS</b>	3,639
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>42,800</b>

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 7/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 7/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

**Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 7/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	0,125
<b>SOLAR FV</b>	5,048
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EÓLICA</b>	0,605
<b>HIDRÁULICA</b>	0,005
<b>BIOMASA</b>	0,041
<b>RESIDUOS</b>	0,520
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>6,344</b>

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 7/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 7/2018 a un valor de **6,344 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,610 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,954 Millones de €**.

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación 7/2018.**

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de julio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de agosto de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 7/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 7/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de

Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de agosto de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 7/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### **4.1 Requerimientos de ingreso**

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 35 sujetos de liquidación por un importe total de **354,081 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la

correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

## 4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 siguientes se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 7/2018**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	19.604	24.223,252
Representantes Libres	17.795	73.037,043
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	26.136	405.106,793
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	265	16.883,288
<b>TOTALES</b>	<b>63.800</b>	<b>519.250,376</b>

**Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 7/2018**

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
<b>REPRESENTACION INDIRECTA</b>		
Representante Último Recurso	1.145	1.176,747
Representantes Libres	215	507,365
<b>REPRESENTACION DIRECTA</b>		
Representantes Libres	944	4.031,786
<b>TITULARES SIN REPRESENTANTE</b>		
Titulares sin representante	5	628,567
<b>TOTALES</b>	<b>2.309</b>	<b>6.344,463</b>

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 7/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

**Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

julio-18	TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>	<b>7,631</b>	<b>32,1%</b>
COGENERACIÓN	2,199	9,3%
SOLAR FV	0,919	3,9%
SOLAR TE	0,851	3,6%
EÓLICA	2,512	10,6%
HIDRÁULICA	0,319	1,3%
BIOMASA	0,321	1,4%
RESIDUOS	0,286	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,224	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>23,740</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad**

julio-18	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>	<b>4,922</b>	<b>20,7%</b>
BIOMASA	0,321	1,4%
SOLAR FV	0,919	3,9%
SOLAR TE	0,851	3,6%
EOLICA	2,512	10,6%
HIDRAULICA	0,319	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>	<b>3,013</b>	<b>12,7%</b>
GRAN HIDRAULICA	3,013	12,7%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>	<b>7,935</b>	<b>33,4%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>23,740</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 7/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/05/2018	COGENERACION	5.199	2.207	851	6.766,374	97.067,767	-1,485	0,000	103.832,656	4,704
	SOLAR FV	4.622	802	60.255	192.033,909	22.500,143	0,000	0,000	214.534,052	26,764
	SOLAR TE	2.299	473	50	90.480,435	22.921,663	0,000	0,000	113.402,098	23,994
	EOLICA	22.657	3.227	1.312	122.918,407	0,000	0,000	114,739	123.033,146	3,812
	HIDRAULICA	1.573	493	889	7.485,760	234,093	0,000	0,000	7.719,853	1,567
	BIOMASA	730	289	197	12.124,903	13.855,191	-2,798	0,000	25.977,297	8,987
	RESIDUOS	730	178	36	6.754,836	2.541,121	0,000	0,000	9.295,958	5,237
	TRAT.RESIDUOS	486	203	38	794,188	13.409,622	0,000	0,000	14.203,809	7,005
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,296	0,000	0,000	14,896	88,834
	<b>subtotal</b>	<b>38.302</b>	<b>7.871</b>	<b>63.630</b>	<b>439.371,412</b>	<b>172.531,896</b>	<b>-4,283</b>	<b>114,739</b>	<b>612.013,764</b>	<b>7,776</b>
01/06/2018	COGENERACION	5.149	2.186	847	6.766,391	95.615,884	-1,485	0,000	102.380,790	4,684
	SOLAR FV	4.622	805	60.252	192.033,907	22.631,046	0,000	0,000	214.664,953	26,662
	SOLAR TE	2.299	545	50	90.480,435	26.578,001	0,000	0,000	117.058,436	21,481
	EOLICA	22.657	2.562	1.312	122.918,407	0,000	0,000	117,977	123.036,384	4,802
	HIDRAULICA	1.573	457	888	7.485,760	210,950	0,000	0,000	7.696,710	1,686
	BIOMASA	730	301	198	12.108,102	14.686,598	-2,798	0,000	26.791,901	8,907
	RESIDUOS	730	249	36	6.754,836	3.490,830	0,000	0,000	10.245,666	4,114
	TRAT.RESIDUOS	456	208	36	794,188	13.664,806	0,000	0,000	14.458,994	6,951
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,076	0,000	0,000	12,676	2.283,912
	<b>subtotal</b>	<b>38.222</b>	<b>7.313</b>	<b>63.621</b>	<b>439.354,624</b>	<b>176.878,192</b>	<b>-4,283</b>	<b>117,977</b>	<b>616.346,510</b>	<b>8,429</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2018	COGENERACION	5.148	2.199	848	6.766,391	96.366,859	0,000	0,000	103.133,250	4,690
	SOLAR FV	4.622	919	60.235	192.021,286	25.893,953	0,000	0,000	217.915,239	23,723
	SOLAR TE	2.299	851	50	90.480,435	41.100,829	0,000	0,000	131.581,264	15,457
	EOLICA	22.657	2.512	1.312	122.918,407	0,000	0,000	205,231	123.123,638	4,902
	HIDRAULICA	1.573	319	888	7.485,760	140,386	0,000	0,000	7.626,146	2,388
	BIOMASA	729	321	197	12.086,984	16.070,213	0,000	0,000	28.157,197	8,776
	RESIDUOS	730	286	36	6.754,836	3.816,264	0,000	0,000	10.571,100	3,696
	TRAT.RESIDUOS	515	224	40	794,188	14.470,912	0,000	0,000	15.265,099	6,829
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,567	0,000	0,000	13,167	317,740
	<b>subtotal</b>	<b>38.278</b>	<b>7.631</b>	<b>63.608</b>	<b>439.320,886</b>	<b>197.859,984</b>	<b>0,000</b>	<b>205,231</b>	<b>637.386,102</b>	<b>8,353</b>

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 7/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.148.181	15.157	848	712,347	4,700	540,426	3,565
	SOLAR FV	4.621.691	4.751	60.235	1.477,636	31,098	1128,943	23,760
	SOLAR TE	2.299.420	2.749	50	767,572	27,921	582,024	21,172
	EOLICA	22.657.457	30.051	1.312	860,651	2,864	653,530	2,175
	HIDRAULICA	1.572.973	3.298	888	53,861	1,633	41,019	1,244
	BIOMASA	728.724	2.009	197	181,775	9,050	137,989	6,870
	RESIDUOS	729.889	1.830	36	72,448	3,959	55,814	3,050
	TRAT.RESIDUOS	514.893	1.444	40	101,220	7,008	76,754	5,314
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,112	63,771	0,085	48,355
	<b>subtotal</b>	<b>38.278.025</b>	<b>61.290</b>	<b>63.608</b>	<b>4.227,623</b>	<b>6,898</b>	<b>3.216,585</b>	<b>5,248</b>

## 7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

